ANEXO No. 1

Condiciones técnicas

CARACTERISTICAS TECNICAS- INTERVENCIÓN A BODEGA

La Sociedad de Activos Especiales requiere *"Prestar los servicios de inventario, identificación, clasificación y limpieza de los bienes y elementos para el posterior transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ubicados en la Bodegas Administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S."*

LA SAE requiere la actividad se realice en cumplimiento de las condiciones que se indican en el presente Anexo, de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS

El alcance incluye la identificación, clasificación, inventario, transporte, y disposición final de los residuos sólidos en mal estado, como bienes y muebles, desechos de sustancias químicas, alimentos vencidos, equipos de comunicación y/o enseres que no estén en deterioro y que se han puesto a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Así como, realizar los procesos de fumigación, limpieza y desinfección de las instalaciones.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005" por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", y la Resolución No. 1164 de 2002 " Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares", y las demás que las modifiquen o sustituyan, en lo concerniente al objeto del contrato, además del cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO14001:2015.

De igual manera, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal adecuados a las necesidades del trabajador que garanticen confort (incluye gafas y calzado), investigación de accidentes de trabajo, etc.)

1. INVENTARIO Y CLASIFICACIÓN

El contratista deberá realizar el servicio levantamiento de inventario y clasificación de los activos que se encuentran en la bodega, privilegiando el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.

Para el levantamiento del inventario de los activos de la bodega se utilizará el aplicativo que se maneja desde la SAE S.A.S.

De igual manera, se debe llevar un registro fotográfico organizado de todos los bienes muebles y/o enseres que se encuentren en el inventario.

El inventario será entregado a la SAE S.A.S. por medios electrónicos.

Nota: los insumos para esta actividad deben ser a cargo del contratista, por lo cual se debe considerar en el valor de cada uno de los ítems de la oferta económica.

2. EMPAQUE, EMBALAJE Y PLAQUETEADO

- Al realizar el empaque y embalaje de los bienes muebles deben estar limpios, esto con el fin de garantizar la adecuada conservación y protección de los productos.
- Examinar el material y la técnica con que están hechos los bienes para determinar el material con el cual se realizara el embalaje.
- Manipular y trasladar internamente los bienes en la posición que normalmente se encuentran.
- No arrastrar los bienes al movilizarlos de un lugar a otro.

El diseño del embalaje debe considerar los siguientes aspectos:

- Forma, dimensiones, peso y volumen del objeto que se va a embalar.
- Estabilidad de los materiales (sin tintes, sin colorantes, sin adhesivos, libres de ácido, inoxidables y resistentes a la humedad).
- Destino, duración del traslado y medio de trasporte

Los materiales que se utilizarán para el embalaje serán: cartón corrugado con papel Kraft, fleje para agrupar, plástico de burbujas o una cinta adhesiva para embalar, dependiendo del tipo de activo u otro que se defina concertadamente con la SAE S.A.S.

El plaqueteado se realizará con láminas metálicas a los activos que desde la SAE S.A.S. se destinen para su conservación y comercialización, además, se deberá tener en cuenta los códigos que desde la entidad se asignen.

Nota: los insumos para esta actividad deben ser a cargo del contratista, por lo cual se debe considerar en el valor de cada uno de los items de la oferta económica.

3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Para garantizar el bienestar y salud de los colaboradores que frecuentan la bodega, ofreciendo ambientes salubres, para lo cual se requiere el desarrollo de los siguientes servicios:

- Remoción y desinfección profunda de pisos, superficies, vidrios, techos, paredes, puertas y demás accesorios de los que se compone las diferentes áreas.
- Lavar y desmanchar piso y paredes

- Desempolvar y limpiar pisos y paredes.
- Desinfectar la totalidad del área.

Para garantizar la ejecución del proceso contratado de aseo, limpieza y desinfección, el operador externo deberá disponer de todos los insumos requeridos para desarrollar las actividades contratadas en condiciones de seguridad y calidad.

Deberá entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas tanto para la limpieza y desinfección como para las actividades relacionadas con el control de plagas dentro de la bodega, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo. El contratista debe garantizar ubicación de la carpeta con hojas de seguridad siempre actualizada en cada servicio.

El contratista garantizara la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas y de los recipientes usados para preparación de mezclas de acuerdo con los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

En cumplimiento a la Resolución No. 689 de 2016," por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los limites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la bodega cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica y hoja de seguridad de la sustancia.

4. FUMIGACIÓN

El contratista deberá aportar el concepto sanitario para empresas aplicadores de plaguicidas que rige bajo el decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos II, V, VI, VII y CI de la Ley 9 de 1979, sobre el uso y manejo de plaguicidas, de igual manera, deberá contar con la Licencia Sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaria de Salud Departamental.
La ejecución de las actividades de fumigación, desinfección, fumigación de insectos, rastreros, roedores y plagas en general de todas las áreas que constituye el lugar de la prestación del servicio contratado, cumpliendo lo establecido en la Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991 y el Decreto 775 de 1990.

Se deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la ficha y la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno,

tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.

- Presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la SSSA de cada operario (Decreto 1843, arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181).

- Presentar la documentación requerida para el transporte de plaguicidas y sus residuos, empaques y envases vacíos (mercancías peligrosas), planillas, numeración ONU, etc. acorde al decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 - SECCIÓN 8, Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (D 1609 de 2002).

- Concepto sanitario para empresas aplicadoras de plaguicidas.

Nota: los insumos para esta actividad deben ser a cargo del contratista, por lo cual se debe considerar en el valor de cada uno de los ítems de la oferta económica.

5. DISPOSICIÓN FINAL

Para el proceso de aislamiento y confinamiento de los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares debidamente autorizados, se requiere que el contratista cumpla con todos los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente que le corresponda, con el fin de disminuir el riesgo a la afectación de la salud humana y del ambiente. A continuación, se relaciona los tipos de residuos y disposición final que se requiere:

Tipo de residuos	Disposición final
Residuos no aprovechables y orgánicos	Relleno sanitario
Residuos peligrosos cortopunzantes	Termodestrucción controlada o en celdas de seguridad de rellenos sanitarios
Residuos peligrosos Químicos fármacos (residuos vencidos) Químicos reactivos	Entrega a terceros autorizados por la autoridad ambiental para su destrucción y disposición final en relleno sanitario posterior al encapsulamiento de cenizas

De igual manera, el contratista se debe responsabilizar de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que se encuentren en la bodega, como son:

- Biosanitarios
- Químicos y sus contenedores
- Cortopunzantes
- Anatomopatológicos y de animales
- Fármacos y sus contenedores
- EPP
- Alimentos y bebidas vencidas, adulteradas o fuera del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Así las cosas, los residuos generados en las acciones de salud pública orientadas a la inspección, vigilancia y control que se encuentren a cargo de la Secretaria de Salud del municipio o distrito y requieran la recolección externa, transporte al relleno sanitario, y/o termo destrucción controlada o incineración, debe estar a cargo de empresas especializadas que presten el servicio y cumplan con la normatividad ambiental vigente aplicable; razón que determina la necesidad de realizar el presente contrato.

Nota: los insumos para esta actividad deben ser a cargo del contratista, por lo cual se debe considerar en el valor de cada uno de los ítems de la oferta económica.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Contar con el personal mínimo requerido tiempo completo a fin de satisfacer las necesidades de servicio dentro de las franjas de tiempo establecidas.

4 Operarios para desarrollar actividades de aseo, cargue y descargue, desinfección y mantenimiento.
Requisitos de estudio: bachiller académico culminado o mínimo hasta grado noveno certificado.
Requisitos de experiencia: que cuenten con mínimo 6 meses de experiencia en el sector logístico, realizando funciones como cargue, descargue, inventario, reposición de mercancía, conteos cíclicos etc.

1 Conductor
Requisitos de estudio: bachiller académico culminado o mínimo hasta grado noveno certificado.
Experiencia mínima de 6 meses en procedimiento y practicas seguras en transporte y embalaje, cargue, descargue y manipulación adecuada de residuos para la recolección de estos, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Decreto 1609 de 20020 y la Resolución 1223 de 2014 emitidas por el Ministerio de Transporte.

1 Coordinador
Requisitos de estudio: Titulo de formación profesional en ingeniera industrial, ambiental, civil, de procesos o carreras afines.
Requisitos de experiencia: conocimiento y experiencia mínimo de 1 año en manejo personal. manejo de inventarios, WMS Recibo y despacho de mercancía y conocimiento en Excel.

1 Ingeniero ambiental
Requisitos de estudio: Titulo de formación profesional en ingeniera ambiental, ambiental y sanitaria, sanitaria o carreras afines.
Requisitos de experiencia: 1 año de experiencia mínima en gestión, manejo y disposición final de residuos.

El contratista deberá dar cumplimiento a lo determinado en la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo en su artículo 390 y 392, se define la carga máxima que podrá levantar un hombre siendo el peso máximo en hombre de 50 kg y en mujeres de 20kg, en ninguno de los casos estos valores podrán sobrepasarse.

De igual manera, se deberá presentar la licencia ambiental emitida por la entidad competente para la disposición final de los residuos y la certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
Plazo de ejecución será un tiempo total correspondiente a tres (3) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El potencial contratista deberá observar y cumplir la normatividad aplicable vigente.